VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. CMT-MC-019-2025

En el Concejo Municipal de Tocancipá, a los cinco (5) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025), el comité evaluador designado por el presidente del Concejo Municipal de Tocancipá - Cundinamarca, procede a realizar la verificación de la subsanación de los requisitos y la propuesta económica presentada en desarrollo del proceso de mínima cuantía No. **CMT-MC-019-2025,** cuyo objeto escribe a continuación:

DATOS GENERALES DEL PROCESO
Modalidad de Selección: MÍNIMA CUANTÍA
Número del Proceso: CMT-MC-019-2025
Objeto Contractual: ADQUISICIÓN DE BONOS PARA LOS FUNCIONARIOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ DURANTE LA VIGENCIA FISCAL EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE BIENESTAR, ESTÍMULOS E INCENTIVOS 2025
Número de folios propuesta original: N/A
Presupuesto Oficial: TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000), incluido IVA

OFERENTES EVALUADOS

NOMBRE DEL PROPONENTE	SUMATORIA DE VALORES OFERTADOS	VERIFICACIÓN DE LA SUBSANACIÓN	CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
CAFAM CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	$ 28.999.600	RECHAZADO	RECHAZADO	1
INCORPORA S.A.S	$ 29.998.848	CUMPLE	HABILITADO	2

Terminado el plazo para presentar propuestas, dentro de la fecha establecida en el cronograma del proceso, se adelantó por parte del comité evaluador la verificación preliminar y evaluación de la propuesta en relación con:

1. El cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. Cumplimiento de los requisitos habilitantes
3. La Aceptación de las Obligaciones esenciales del Contratista
4. El Valor de las de las ofertas.

Por lo cual se determina que la propuesta elegible será la propuesta con el precio más bajo, conforme a las reglas establecidas dentro de la **INVITACION PUBLICA No. CMT-MC-019-2025**, de conformidad con el numeral 4 del Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015: La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de **MENOR PRECIO** cumple con las condiciones de la invitación.

Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Por tal razón, procedió en el orden de elegibilidad a evaluar la propuesta presentada por el proponente **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR,** con NIT 860.013.570-3 por un valor de **$28.999.600,** contemplando impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional legales, costos directos e indirectos y demás impuestos de ley aplicables en Colombia; conforme a los requisitos financieros, jurídicos y técnicos de la **INVITACIÓN DE MINIMA CUANTÍA CMT-MC-019-2025.**

PROPONENTE 1

RAZÓN SOCIAL: CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAFAM
NIT No: 860.013.570-3
Valor ofertado: $ 28.999.600

FUE REQUERIDO POR

Requisitos técnicos y económicos: La propuesta económica no es clara respecto a la cantidad de bonos que podrían ofrecer de acuerdo al estimado del contrato, como tampoco está claro si se incluyeron los impuestos municipales.

La propuesta no especifica que se hayan incluido impuestos municipales.

El oferente procedió a modificar los datos de su oferta señalando datos nuevos en su oferta como gastos administrativos por $999.600 e impuestos por $4.000.000 los cuales no fueron relacionados en la oferta inicial del proponente. Por consiguiente, no se acepta la modificación posterior a su presentación inicial por ende la oferta no cumple con lo requerido en el punto 7.1 de la invitación pública del presente proceso.

Ahora bien, de acuerdo con la respuesta a las observaciones del presente proceso se tiene que el proponente incurrió en causal de rechazo en lo que se refiere al punto 8.1 de la invitación:

"8.1. ACEPTACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En el término de verificación de las ofertas, el Concejo en los aspectos técnicos procederá a identificar el ofrecimiento y a constatar que el mismo se ajusta a los requerimientos establecidos en el presente proceso de selección, en relación con las especificaciones técnicas a las que presenta oferta y por tanto es apto para la satisfacción de las necesidades de la Entidad. Para tal efecto, el proponente deberá hacer la manifestación de cumplimiento de los requerimientos técnicos descritos en el numeral 2.1 de la presente invitación. ***De tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS.***

- *El Proponente debe adjuntar a la ficha técnica una imagen o fotografía y/o presentación de la tarjeta franquiciada en la cual se identifiquen las características de emisión."*

La fotografía de la tarjeta franquiciada no permite identificar las características de su emisión, en consecuencia, se consolida la causal de rechazo conforme a los términos de la invitación pública.

VERIFICACIÓN SUBSANACIÓN

REQUISITO	VERIFICACIÓN
JURÍDICO	RECHAZADO
TÉCNICO	RECHAZADO
ECONÓMICO	RECHAZADO

PROPONENTE 2

RAZÓN SOCIAL: INCORPORA SAS
NIT No: 901586515
Valor ofertado: $ *29.998.848*

FUE REQUERIDO POR

Requisitos jurídicos: Declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos, sin firma del representante legal.

Compromiso de transparencia sin firma del representante legal.

El oferente subsanó la documentación requerida dentro del término para tales fines.

VERIFICACIÓN SUBSANACIÓN

REQUISITO	VERIFICACIÓN
JURÍDICO	CUMPLE
TÉCNICO	CUMPLE
ECONÓMICO	CUMPLE

RECOMENDACIÓN SOBRE LA DEFINICIÓN DEL PROCESO

Es aquí que el comité evaluador designado por el Concejo Municipal de Tocancipá – Cundinamarca, deja constancia que, una vez verificada la propuesta, y evaluada la propuesta de menor valor en aplicación al artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 5 del Decreto 1082 de 2015 y la invitación pública, y una vez examinadas las subsanaciones, y con fundamento en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, se recomienda al Ordenador del Gasto, adjudicar el PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PARA "ADQUISICIÓN DE BONOS PARA LOS FUNCIONARIOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ DURANTE LA VIGENCIA FISCAL EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE BIENESTAR, ESTÍMULOS E INCENTIVOS 2025" al proponente **INCORPORA S.A.S,** con NIT 901586515, **CUMPLE**, por el valor de VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (**$ 29.998.848**)**, incluido IVA,** contemplando impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional legales, costos directos e indirectos y demás impuestos de ley aplicables en Colombia; conforme a los requisitos financieros, jurídicos y técnicos de la **INVITACIÓN DE MINIMA CUANTÍA** CMT-MC-019-2025.

Lo anterior de conformidad con los informes de evaluación, los cuales forman parte de la presente recomendación.

En virtud de lo señalado en el precitado artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015 el ordenador del gasto podrá acoger o apartarse de la recomendación emitida.

Dado en Tocancipá, a los cinco (05) días del mes de diciembre de 2025.



Holman Daniel Rodríguez Ruiz
Evaluador

Proyectó: Holman Daniel Rodríguez Ruiz – abogado contratación.
Revisó y aprobó: Luis Augusto Carrera Tinjacá – secretario general